CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONÉS DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

		Consta	ancia		Registro
Solicitud d	lel Ministro	Alberto Pérez	Dayán, instructor	en el presente	Sin registro
asunto.					

Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil veintidos.

Vista la petición del **Ministro Alberto Pérez Dayán**, instructor en el presente asunto, mediante la cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución.

Con fundamento en los artículos 14, fracciones II, primer párrafo, y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en lo dispuesto en los Puntos Segundo, fracción I³, y Sexto⁴ del

¹Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución.

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

²Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 87 Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél;

³Acuerdo General Plenario 5/2013

PUNTO SEGUNDO. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

1. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

⁴PUNTO SEXTO. Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

- Previo dictamen del Ministro Ponente, el Subsecretario General de Acuerdos y el Secretario de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:
- A) Uno, en el que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala que corresponda, que deberá ser aquélla en la que se encuentre adscrito el Ministro a quien inicialmente se había turnado el asunto, y
- B) Otro, en el que el Presidente de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva al Ministro a quien inicialmente se le había turnado:
- II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;
- III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, el Presidente ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a los Ministros ponentes, y
- IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

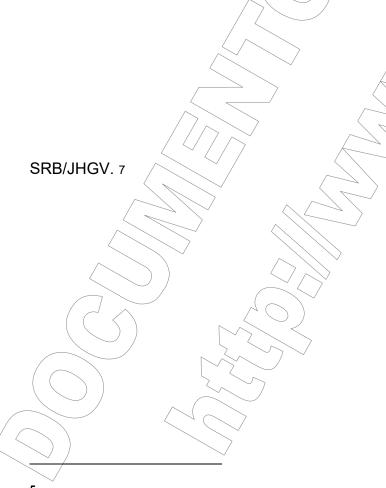
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2022

Acuerdo General Plenario 5/2013, de trece de mayo de dos mil trece, envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Por otra parte, añádase al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, de conformidad con el artículo 9⁵ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



⁵Acuerdo General Plenario 8/2020

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 168658

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			/				
ı illilalil e	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02					
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2022T19:24:47Z / 08/11/2022T13:24:47-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
Firma	Cadena de firma						
		47 c1 4c 7e a4 d7 b6 ec 87 a6 81 22 40 f6 db 25 83 80 20					
		a9 bd 94 40 23 d9 b4 e7 4d 93 65 5c 4f f0 49 bb a2 5a f6					
	03 dd ba 2b 2c a1 48 0c 63 a8 ce b2 9a 8f 33 32 cf 98 ee 89 4a 2d cd 7b 99,3b 50 e4 d1 b0 27 40 42 6e d1 70 e4 87 b4 e2 93 96 30 d1 c1						
	cb 22 22 d2 ab ff 66 2c d2 9c 30 8c 45 02 5d 48 e9 e6 0c 9e ad fc 9e 27 0f 34 e4 9f 28 e3 8b 67 37 05 84 16 dc be 67 5f 68 fe 31 f8 a7 ab						
	c0 ea f7 0b 21 f9 f7 9f 58 b1 f1 6f 3e ff 26 2b f4 ac a6 36 65 d1 b7 cb d7 aa 52 6a 98 e7 f8 13 08 69 0b d6 94 f0 8c a2 f5 f5 10 84 ea 59 8b						
	3c 36 91 a7 0a 54 9c 50 1c a9 2f 4a d7 fb b5 ed 71 61 31 be a0 12 b6 05 e6 5e e6						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2022T19:24:47Z/ 08/11/2022T13:24:47-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP 706a6673636a6e000000000000000000000000000000000						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México) 08/11/2022T19:24:47Z / 08/11/2022T13:24:47-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	5206501					
	Datos estampillados	6B2F8B58ADBEFA415DA78468EFB5AD085947215E48	7A28D6108974	1565D	D13280		

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado		1.900		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2022T16:28:29Z / 08//1/2022T10:28:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	92 a9 eb 72 b9 8c b8 24 99 c9 66 eb 34 07 16	b3 7b b1 1e 21 5c 69 8c a4 99 1d de 93 94 ab 8e 80 96	a0 a5 fe cf 86 e	0 a5 0	3 b1 00 24 9a		
	47 19 ea 3e a4 57 fb 48 b9 d8 a4 93 21 55 57	6e 11 ef 38 76 e4 0e ce de 13 aa 20 58 49 77 34 ec cd 2	1 e8 23 dd d7 e	6 60 1	d 56 a7 34 b		
	e4 85 f1 38 e5 9a 3d a3 d6 a2 79 68 80 b8 1c ca b2 53 1d 96 58 34 34 b2 74 67 9f e6 24 7d b2 b8 ea c1 7c a4 6d 93 5f d3 bf 1e 64 b3 64						
	b8 18 86 3c 9f 5f 24 7c 85 88 10 81 d4 54 78 2a 80 65 8a c8 28 83 bc c7 d0 33 61 55 f8 73 e0 30 fd cc fd 3a d9 24 7d fb ae 8b f7 af f6 a5						
	8d 07 11 ff a5 b6 53 84 64 5c 3d 15 3f 7d 80 6b 7d 51 9e 62 b2 cc eb cd d0 a8 94 aa 7f c9 d4 eb b5 b1 21 37 e2 92 6f 42 f3 42 1f 68 ed 69						
	5c 9f 07 0e 02 77 4e 93 b9 23 0b bc b7 1a e5 b4 8e 0d 8b e5 53 17 9a ed d5 a7 2a 99 1c						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2022T16:28:29Z / 08/11/2022T10:28:29-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2022T16:28:29Z / 08/11/2022T10:28:29-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5205147					
	Datos estampillados	4E688B8BDE1B74772B93CF140220142E0D44DC7BF0	055B6ECAFDE	BBD40	CC238D4		